

Nombre de la dependencia:	Servicios de Salud.
Fondo:	"Fondo de Aportaciones para Servicios de Salud (FASSA)".
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Desempeño.

I. Antecedentes.

De acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y la Ciudad de México, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos descritos, así como lo contenido en los artículos 6, 25, 26, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 54, 79, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 3, 9 y 14 de la Ley de Planeación y el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en su artículo 78, enuncia que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- i. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;
- ii. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:
- iii. Los datos generales de la unidad de administración responsable de dar seguimiento a la evaluación.
- iv. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación.
- v. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas o formatos, entre otros.
- vi. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador;
- vii. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes, y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo.
- viii. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo con las características de las evaluaciones respectivas;
- ix. Establecerán programas anuales de evaluación;
- x. Los ejecutores del gasto deberán presentar resultados con base en indicadores desagregados, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia en los programas, y
- xi. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones realizadas por El Instituto de Fiscalización, o los órganos de control interno a las evaluaciones correspondientes.

En su artículo 82, menciona que: se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- i. Causen daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o municipal, incluyendo los recursos que administran los poderes, o al patrimonio de cualquier ente autónomo;
- ii. No cumplan con las disposiciones generales en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público establecidas en esta Ley, así como en los presupuestos de egresos, estatal, y municipales;

Por su parte, la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en su Artículo 6, fracción V, se recalca que en la etapa de evaluación se valorarán cualitativa y cuantitativamente los resultados de los planes Estatal y municipales de Desarrollo, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales por la autoridad estatal o municipal, según corresponda.

Finalmente, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, mandata en el artículo 29 Bis. que, a la Dirección General de Planeación y Presupuesto, le corresponderá el despacho de los asuntos: fracción I, coordinar la operación del Sistema Estatal de Planeación, incluyendo los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de la Administración Pública Estatal; fracción XII, coordinar la evaluación y seguimiento de la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, así como la de los programas y proyectos derivados del mismo; en el artículo 29-Bis-III., fracción III, a la Dirección de Análisis y Evaluación corresponderá el integrar, publicar y dar seguimiento al Programa Anual de Evaluación que defina los fondos y programas de gobierno a evaluar; por lo que dicha dirección, funge como Unidad Coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño.

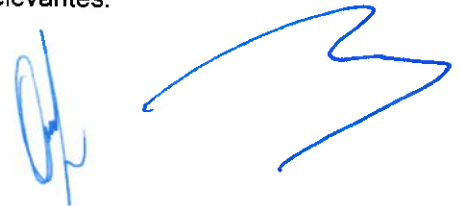
Lo anterior sustenta la importancia de la evaluación realizada, ya que, en apego a la normatividad, la evaluación del desempeño se conforma por un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con el objeto de conocer el impacto social de los fondos.

Como resultado de la Evaluación de Desempeño aplicada al Fondo de Aportaciones para Servicios de Salud (FASSA), realizada por el consultor externo **MC&CC Consultores**, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de los Servicios de Salud, presenta a continuación los principales elementos de posición institucional respecto a los resultados alcanzados.

Con relación a las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador, en este documento se especificará cómo se atenderán las mismas. Es decir, cómo se incorporarán aquellas recomendaciones factibles de realizarse relacionadas con el diseño, la planeación estratégica, la cobertura y focalización, la operación, los procesos, etc., según sea el caso.

II. Comentarios Generales.

El objetivo de este apartado es presentar de forma general el punto de vista de la dependencia o entidad con respecto a: los resultados de la evaluación, al proceso de evaluación, al desempeño del equipo evaluador y la Unidad Coordinadora, destacando las ideas más relevantes.



a) Resultado de la Evaluación:

La evaluación que realizó el equipo de la Consultora será de mucha utilidad para mejorar los procesos de la ejecución y seguimiento del FASSA. El desempeño del equipo evaluador fue profesional y comprometido por producir una buena evaluación en corto tiempo. La metodología programada por el equipo evaluador fue sencilla y ágil, le permitió analizar con profundidad los procesos que conlleva la aplicación del FASSA en el Estado, y mostrar de forma clara y precisa, los retos y oportunidades para mejorar.

Se insiste en la actualización del Manual de Procedimientos, para establecer los procesos de la implementación y ejecución del FASSA, así como el acceso a la información generada de las evaluaciones posteriores y de la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora. Sumado a esto, el resultado de la evaluación coincide en que el fondo operó conforme a lo programado y cumplió con sus objetivos de garantizar la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social.

b) Proceso de Evaluación:

La evaluación, utilizó una metodología mixta que combinó la revisión documental con entrevistas y grupos focales dirigidos a los funcionarios responsables del fondo. La consultora trabajo evaluando el desempeño del fondo en cuatro dimensiones clave: contribución y destino, gestión y operación, generación de información y rendición de cuentas, y orientación y medición de resultados.

Se sugiere considerar lo siguiente:

Se está trabajando en la actualización de los manuales internos de los Servicios de Salud y la regularización para cargar la documentación correspondiente al FASSA en la página oficial.

Atendiendo los resultados de las evaluaciones anteriores, se elaborará el documento donde se especifiquen los aspectos susceptibles de mejora, y las acciones que se realizaron; su información será visible en el canal correspondiente dentro de la página digital de la Institución.

c) Desempeño del equipo evaluador:

El personal evaluador fue profesional y claro a la hora de solicitar la información mostrando dominio del FASSA, conciliando la evidencia documental y manifestando interés durante las entrevistas a los funcionarios públicos.

d) Sobre la Institución Coordinadora:

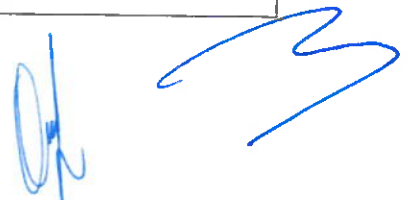
Se contó con el apoyo del equipo coordinador de la Secretaria de Finanzas, manifestaron comentarios acertados y facilitaron el desarrollo de la evaluación a lo largo de todo el proceso.

III. Comentarios Específicos.

No. pregunta	Observaciones	Posición Institucional
6	Se recomienda definir con mayor claridad las áreas responsables en cada fase del proceso de gestión y comprobación del FASSA, asegurando que la supervisión y rendición de cuentas sean efectivas. Se recomienda actualizar el Manual de Procedimientos de la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos Especiales para incorporar un apartado específico sobre la planeación, operación	Se está trabajando la actualización de la normatividad interna de los Servicios de Salud, dentro del Manual de Procedimientos de la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos Especiales, se incorporará un diagrama de flujo, donde se visualice la secuencia de las actividades, la relación de las áreas y los actores que intervienen en la implementación y ejecución del fondo.

Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

	y gestión del FASSA, alineado con los lineamientos normativos del fondo. Se recomienda incorporar un diagrama de flujo que represente de manera visual la secuencia de actividades y la relación entre áreas, mejorando la comprensión del proceso y su correcta aplicación.	
13	Se recomienda mejorar la visibilidad y accesibilidad de los documentos normativos y reportes financieros del FASSA en la página web institucional, asegurando que la ciudadanía pueda consultarlos de manera clara y sin depender de plataformas externas.	Se integrara un repositorio donde se documente todo lo concerniente al FASSA en San Luis Potosí, las evaluaciones realizadas, la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora y toda la documentación externa relacionada al fondo, fortaleciendo las acciones de transparencia y rendición de cuentas.
14	Se recomienda establecer una vinculación explícita entre los indicadores estatales y los niveles de fin y propósito del FASSA, a través de un ejercicio de alineación metodológica entre la matriz estatal y la lógica del programa federal.	Se analizaran los indicadores, para identificar necesidad de la vinculación explícita, en dado caso de ser viable y necesario, se realizará la modificación.
15	Se recomienda implementar un mecanismo de verificación y conciliación de datos, previo al registro en la MIR y el SRFT, asegurando que la información refleje con precisión la realidad del estado y esté alineada con fuentes oficiales para evitar distorsiones en la evaluación del desempeño del fondo.	Se tomará como referencia esta evaluación para confirmar la concordancia entre los datos reportados en la MIR y en el SRFT.
16	Se recomienda mejorar los mecanismos de seguimiento de los ASM mediante un sistema centralizado de documentación que garantice el acceso a la información sobre avances y acciones implementadas.	Se integrara un repositorio donde se documente todo lo concerniente al FASSA en San Luis Potosí, las evaluaciones realizadas, la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora y toda la documentación externa relacionada al fondo, fortaleciendo las acciones de transparencia y rendición de cuentas.



la información refleje con precisión la realidad del estado y esté alineada con fuentes oficiales para evitar distorsiones en la evaluación del desempeño del fondo.	previo al registro en la MIR y el SRFT, para reflejar con precisión la realidad del estado y la información sea la misma en las fuentes oficiales.	SRFT, y se agregará dentro del diagrama de la ejecución del fondo.
7. Mejorar los mecanismos de seguimiento de los ASM mediante un sistema centralizado de documentación que garantice el acceso a la información sobre avances y acciones implementadas.	Elaborar un documento en el que se acentué el seguimiento que se les dio a los ASM generados en cada evaluación realizada al FASSA, y cargar la información en la página oficial de Servicios de Salud, en el apartado de Evaluación.	Derivado de la carga y actualización de la información del FASSA, se complementará siguiendo las recomendaciones de las evaluaciones realizadas al fondo, un documento específico de los avances y acciones realizadas para atender las recomendaciones de los Aspectos Susceptible de Mejora.

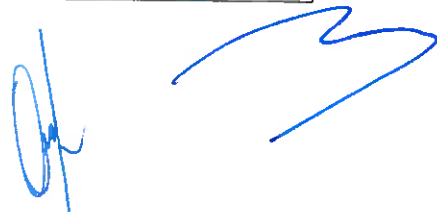
IV. Referencias (fuentes de información).

El presente documento se ha elaborado, a partir de las recomendaciones emitidas en la Evaluación de Desempeño, del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) Ejercicio 2023, realizado por el consultor externo **MC&CC Consultores**, y se encuentra disponible para su consulta en la página oficial de Servicios de Salud del Estado, en la apartado de Administración Institucional, dentro de Evaluación FASSA 2023, disponible en la siguiente liga:

https://d3dac9gdq8t83x.cloudfront.net/media/archivos/Evaluacion_de_Desempeno_FASSA_2023.pdf

V. Unidades y responsables que participaron en la elaboración del documento.

Nombre	Cargo
Dra. Elizabeth Dávila Chávez	Directora General de Servicios de Salud
L.C. Omar Granados Piña	Director de Planeación, Evaluación y Proyectos Especiales
Lic. Fernando Borrego Lozano	Subdirector de Programación y Seguimiento
L.C. Martha Alicia Pozos Morales	Dpto. de Planeación y Evaluación
Ing. Omar Contreras Aguilar	Subdirección de Informática y Estadísticas en Salud



PRINCIPALES ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

No. pregunta	Recomendación y/o descripción del hallazgo	Acción de mejora a realizar por la dependencia
1. Definir con mayor claridad las áreas responsables en cada fase del proceso de gestión y comprobación del FASSA, asegurando que la supervisión y rendición de cuentas sean efectivas.	Elaborar un diagrama de flujo, representando el ciclo de ejecución del FASSA, señalando las áreas que participan en el proceso.	Se incorporará un diagrama de flujo del procedimiento para la ejecución del FASSA y de las áreas que participan en su implementación, dentro del Manual de Procedimientos de la Dirección de Planeación y Evaluación y Proyectos Especiales de los Servicios de Salud de Gobierno del Estado. Se está trabajando en la actualización de la documentación interna de los Servicios de Salud de Gobierno del Estado, por consiguiente se realizará la Publicación del Manual de Procedimientos, de la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos Especiales 2025.
2. Actualizar el Manual de Procedimientos de la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos Especiales para incorporar un apartado específico sobre la planeación, operación y gestión del FASSA, alineado con los lineamientos normativos del fondo.	Actualizar el Manual de Procedimientos, de la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos Especiales.	
3. Incorporar un diagrama de flujo que represente de manera visual la secuencia de actividades y la relación entre áreas, mejorando la comprensión del proceso y su correcta aplicación	Elaborar un diagrama de flujo, representando el ciclo de ejecución del FASSA, señalando las áreas que participan en el proceso.	
4. Mejorar la visibilidad y accesibilidad de los documentos normativos y reportes financieros del FASSA en la página web institucional, asegurando que la ciudadanía pueda consultarlos de manera clara y sin depender de plataformas externas.	Actualizar la página oficial de Servicios de Salud, en el apartado de evaluaciones, para que se visualicen los resultados de las evaluaciones del FASSA, y el seguimiento a los ASM.	Se está realizando un trabajo de actualización de la página oficial de Servicios de Salud, para cargar los documentos referidos al FASSA, y aquellos instrumentos generados por las evaluaciones para informar las acciones de mejora aplicadas al fondo.
5. Establecer una vinculación explícita entre los indicadores estatales y los niveles de fin y propósito del FASSA, a través de un ejercicio de alineación metodológica entre la matriz estatal y la lógica del programa federal.	Modificar la MIR Estatal para alinearla metodológicamente a la lógica del programa federal.	Los indicadores de la MIR federal son los que se aplican a nivel de la entidad federativa, todos estos elementos se pondrán a disposición en la página oficial de Servicios de Salud.
6. Implementar un mecanismo de verificación y conciliación de datos previos al registro en la MIR y el SRFT, asegurando que	Implementar un mecanismo de verificación y conciliación de datos,	Se tomará como referencia esta evaluación para confirmar la concordancia entre los datos reportados en la MIR y en el

